



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 MAYO 2007

RES. H N° 447-07

Expte. N° 4.342/07

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por el Profesor Ariel Duran en el cargo que revista temporariamente como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de once (11) horas cátedras interinas en el Nivel Superior no Universitario dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, cuyas actividades están estrechamente vinculadas con las cátedras en las que se desempeña en esta Universidad;

Que mediante resolución H N° 1646-06 se le prorroga la designación de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva por dictado de la materia "Psicología Social" y, mediante resolución H N° 371/07, se procede a incrementar su dedicación a exclusiva por dictado de la asignatura "Instituciones y Grupos" dentro de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, hasta el 31/12/07;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 201/07, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad formulado por el Profesor Ariel DURAN, con el fin de continuar sus tareas docentes en el Nivel Superior no Universitario dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6° inc. b) de la Resolución CS N° 420/99 y siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las cincuenta (50) horas;

POR ELLO, y considerando las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 15/05/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER al Prof. Ariel Alfredo DURAN, DNI. N° 25.571.303, Excepción de Incompatibilidad, a partir del 24 de abril ppdo., en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada al docente en el artículo anterior, contemplada en el Art. 6°, inc. b) de la resolución CS N° 420/99, tendrá como tope 50 horas semanales.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, y gírese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, División de Personal y siga a la Dirección General de Personal a los fines pertinentes.-

jcl.-

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLORENCIA MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.